

RESOLUCIÓN N°: 632/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Carrera N° 20.361/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se inició en el año 2007 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0727/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición Ministerial N° 03/70); Licenciatura en Mercado de Capitales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0437/02), Escribanía (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición N° 0003/70) y Licenciatura en Administración Bancaria (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0112/06).

Las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Derecho Bancario (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Especialización en Derecho de Familia (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Especialización en Administración y Derecho de la

Seguridad Pública (acreditada con categoría C mediante Res. N° 286/04); Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales (acreditada mediante Res. N° 282/10), Especialización en Derecho Procesal (acreditada mediante Res. CONEAU N° 936/09); Maestría en Mercado de Capitales (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 127/03, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Mercados Financieros de Commodities (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 257/03); Maestría en Derecho Económico Privado (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 386/06); Maestría en Banca y Derecho Bancario (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Maestría en Administración, Derecho y Economía de los Servicios Públicos (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 297/06); Maestría en Derecho de la Integración Económica (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 695/06); Maestría en Ciencia de la Legislación (acreditada mediante Res. CONEAU N° 031/06); Doctorado en Ciencias Jurídicas (acreditado mediante Res. CONEAU N° 366/05) y Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales (acreditado con categoría C mediante Res. CONEAU N° 188/07).

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 45/02 de creación de la carrera y Res. Rectoral N° 255/05 que aprueba el plan de estudios y el cambio de denominación del posgrado por la actual; Estatuto Académico de la USAL, Reglamento General de Estudios de Posgrado (aprobado por Res. Rectoral N° 61/01), Reglamento Docente (aprobado por Res. Rectoral N° 162/81 y 20/82), Reglamentación para el otorgamiento de Becas (aprobado por Res. Administrativa N° 225/03), Reglamento de Estudios de Especializaciones y Maestrías (aprobado por Res. N° 211/99). Asimismo, se presenta la designación del Director y de la Coordinadora por Res. N° 631/07 y 630/07 del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, la Coordinación, además de la estructura propia de la unidad académica. El Director es el nexo entre docentes, alumnos y autoridades. proyecta y organiza el cronograma de clases junto a la Coordinadora. Esta, además, se encarga de las cuestiones de gestión cotidiana. El Consejo de la Facultad cumple funciones de asesoramiento y se reúne mensualmente para intercambiar ideas y opiniones sobre el funcionamiento del posgrado.

El Director tiene títulos de Abogado y de Especialista en Economía e Historia de las Políticas Económicas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Es además Doctor en

Jurisprudencia, título expedido por la USAL. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ejercicio privado de su profesión como en el ámbito público. Su producción científica reciente comprende la publicación de 3 libros. Ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 400 horas obligatorias.

Las actividades prácticas se llevan a cabo en cada una de las materias y consisten principalmente en análisis de casos y análisis de jurisprudencia. Además, el plan de estudios prevé la realización de seminarios que son esencialmente prácticos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado. El postulante debe presentar una carta de recomendación y realizar una entrevista con las autoridades de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final integrador de tipo monográfico. El plazo para la presentación del trabajo es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2008, han sido 23. El número de alumnos beneficiados con reducción arancelaria asciende a 15 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Aún no hay graduados.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes (12 estables y 2 invitados). De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de Derecho (Privado Patrimonial en sus ramas Civil y Comercial). En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, todos cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado declara 7 computadoras adquiridas recientemente con acceso a Internet.

Se informan 3 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. De las actividades de investigación participan algunos docentes de la carrera, mientras que en las actividades de transferencia se observa participación tanto de docentes como de alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto mediante Res. N° 777/05. En esa oportunidad se recomendó la explicitación de los criterios, mecanismos y fuentes de financiación para las becas, la incorporación de contenidos en la asignatura “Capacidad negocial, fines del contrato y contratación en masa”, la incorporación del análisis de contratos al plan de estudios, la ampliación del cuerpo académico y la celebración de los convenios necesarios para el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera presenta adecuada inserción institucional en una unidad académica en la que se dictan varios posgrados en Derecho, además de tener vinculación con la carrera de grado.

La estructura de gobierno es adecuada y los responsables de la gestión poseen amplios antecedentes para el ejercicio de las funciones que les fueron asignadas.

La Especialización dispone de normativa apropiada, debidamente aprobada por la institución.

El plan de estudios presenta una organización apropiada y sus contenidos son completos. Con su dictado se logra el conocimiento especializado en las áreas más importantes de la subdisciplina. Estos contenidos se encuentran acompañados por una bibliografía suficiente, actualizada y asequible.

Las actividades prácticas realizadas en cada una de las asignaturas consisten especialmente en resolución de casos y análisis de jurisprudencia. También se llevan a cabo algunos seminarios con actividad práctica intensiva. Estas actividades se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes.

El posgrado cuenta con un cuerpo académico en el que todos sus integrantes son profesores de instituciones universitarias en carreras de grado y posgrado, con suficientes antecedentes en dirección de trabajos finales y adecuada experiencia profesional.

Respecto de los alumnos, se observa un número de ingresantes similar para cada cohorte. La reducción de aranceles que se otorga a los estudiantes es un factor importante en esta continuidad.

El equipamiento y la infraestructura disponibles son adecuados para el dictado de las actividades del posgrado.

La biblioteca de la institución tiene un número apropiado de volúmenes y de suscripciones actualizadas.

Las computadoras disponibles son modernas y suficientes para el tipo de consultas que puede realizar un alumno del posgrado.

La evaluación final es apropiada y es de destacar la calidad de los trabajos finales presentados, ya que varios de ellos han sido publicados en medios especializados.

En la unidad académica se realiza investigación y se informan 2 proyectos evaluados por la institución, que son adecuados. Las actividades de transferencia son numerosas y apropiadas.

Los mecanismos de supervisión de la actividad de los docentes son llevados a cabo por las autoridades de la carrera y son apropiados. Se realizan reuniones periódicas de las autoridades del posgrado con el Consejo Académico en las que se intercambian opiniones sobre su funcionamiento.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Es de destacar que las observaciones realizadas en la evaluación anterior han sido atendidas, especialmente en lo atinente a la incorporación de contenidos faltantes al plan de estudios.

La autoevaluación presentada da cuenta de la situación de la carrera y prevé acciones que permitirán mantener la calidad del proceso de formación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 632 - CONEAU – 10